

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 20 DE MARZO DE 2021.**

En Frías de Albarracín, siendo las veinte horas y media del día 20 de marzo de 2021 se reúne en la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Benito Lacasa Frías, y con asistencia de los Sres. Concejales D. Miguel López Lacasa, D. Ángel González Barroso, Miguel Saez Lacasa y Yolanda Clemente Fortea, asistidos de la Secretaria Dña. Montserrat Domingo Sanfeliu.

Al comienzo de la sesión se encuentran presentes, por tanto, tres de los cinco miembros que legalmente componen la Corporación.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2020.-** Se da lectura a los asistentes del acta de la sesión anterior de fecha 28 de noviembre de 2020. Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los que asistieron, acuerdan prestar su aprobación a dicha acta.

### **2.- CORRESPONDENCIA OFICIAL. INFORMES DE ALCALDÍA Y RESOLUCIONES.-**

#### **Informes:**

Se informa por la alcaldía que desde Ciudad y Comunidad nos han adjudicado un lote de leñas de los aclareos que hizo la cuadrilla del retén en el alto las banderas del MUP 2. Se acuerda que una vez se incorpore el alguacil, se proceda a realizar un bando para que los interesados se apunten y también para las leñas del Estepar y una vez allí se hacen los lotes según los apuntados.

Se informa por la alcaldía que se está llevando a cabo desde la Comunidad de Albarracín un proyecto para que los municipios interesados se adhieran para calefactar los edificios públicos a través de redes de calor con una caldera central de astillas o pellets al igual que los particulares que estuvieran interesados. Ahora lo principal es que se haga una auditoría para comprobar la rentabilidad de ese tipo de calefacción. Tras un debate se acuerda contratar con AYC ENERGY la realización de dicha auditoría y de los suministros de luz cuando entre la nueva normativa.

Se expone por la alcaldía de la necesidad de reducir la escombrera existente en el MUP 18. Se está hablando con Medio Ambiente y con varias empresas para llevar a cabo su limpieza pero posteriormente se deberían de eliminar los caminos y reducirla al máximo para que se vaya dejando de usar y se use el punto limpio. Tras un debate se da por buena esa idea.

#### **Resoluciones:**

Decreto 96/2020 por el que se reconocen, se aprueban, se liquidan y se ordena el pago de las obligaciones de pago realizadas o domiciliadas en las cuentas del Ayuntamiento del día 1 al 30 de noviembre de 2020.

Decreto 97/2020 por el que se resuelve la apertura y clasificación de las ofertas presentadas para la enajenación de los solares 15 y 16 y requerir a los adjudicatarios los documentos pertinentes.

Decreto 98/2020 por el que se resuelve enajenar el solar nº 15 a favor de Virgilio Alcover Pérez por importe de 7100 euros más IVA y el solar nº 16 a favor de Francisco Javier Hervás Mira por importe de 6110 euros más IVA

Decreto 99/2020 por el que se resuelve aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 4/2020

Decreto 100/2020 por el que se resuelve la apertura y clasificación de ofertas presentadas y adjudicación de la obra Mejora eficiencia energética en vivienda nuevos pobladores sita en Calle Arreñal, 1 a FERROBLESA S.L. por importe de 23.600,00 € más IVA.

Decreto 101/2020 por el que se concede a POTRAILER SL licencia urbanística para construcción de dos viviendas Unifamiliares aisladas.

Decreto 102/2020 por el que se reconoce a D. Manuel Granel Larrea la bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.



Decreto 103/2020 por el que se resuelve contratar la obra de adecuación resto edificio municipal a la empresa Sergio García Valero.

Decreto 104/2020 por el que se reconocen, se aprueban, se liquidan y se ordena el pago de las obligaciones de pago realizadas o domiciliadas en las cuentas del Ayuntamiento del día 1 al 31 de diciembre de 2020.

Decreto 1/2021 por el que se resuelve proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida mediante aval bancario por el importe de 3.558,90 €.

Decreto 2/2021 por el que se aprueba el Padrón Fiscal del Impuesto de vehículos de tracción mecánica del municipio de Frías de Albarracín para el año 2021.

Decreto 3/2021 por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2020.

Decreto 4/2021 por el que se resuelve aplicar el aumento del 0,9 % en las retribuciones del mes de enero del personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento

Decreto 5/2021 por el que se resuelve solicitar un desempleado/a inscrito/a al INAEM mediante la oportuna Oferta de empleo en el Instituto aragonés de Empleo para que esa Institución seleccione la persona desempleada a trabajar mientras esté de baja el operario de servicios múltiples para hacer labores de limpieza de las Instituciones municipales.

Decreto 6/2021 por el que se resuelve iniciar procedimiento para la enajenación del aprovechamiento de madera lote 46/2021 del MUP 19 de 940,50 m3 de pino albar o silvestre con corteza y lote 47/2021 del MUP 19 de 1.817,00 m3 de pino albar o silvestre con corteza descrito en los antecedentes.

Decreto 7/2021 por el que se resuelve realizar un bando municipal para que todo el que esté interesado en ocupar el puesto de limpiador se presente en el Ayuntamiento y se proceda a su contratación y repartición de los días de trabajo por cada persona interesada.

Decreto 8/2021 por el que se reconocen, se aprueban, se liquidan y se ordena el pago de las obligaciones de pago realizadas o domiciliadas en las cuentas del Ayuntamiento del día 1 al 31 de enero de 2021.

Decreto 9/2021 por el que se aprueba el expediente de contratación y pliego de condiciones para la Enajenación del aprovechamiento de madera lote 46/2021 y lote 47/2021 del MUP 19 de 1.817,00 m3 de pino albar o silvestre con corteza del monte descrito en los antecedentes, convocando su licitación.

Decreto 10/2021 por el que se otorga a D. Raymond Walter Zelter licencia de apertura de explotación doméstica de equinos, para un número de tres, según solicitud cursada, en las instalaciones existentes en la parcela 719 del polígono 1.

Decreto 11/2021 por el que se procede a la apertura de las ofertas presentadas del lote de maderas 46/2021 y 47/2021 y su clasificación.

Decreto 12/2021 por el que se concede autorización y licencia urbanística a EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, S.L.U. para la colocación de un postelete metálico para apoyo línea baja tensión sobre fachada del inmueble propiedad municipal sita en Calle La Virgen 38.

Decreto 13/2021 por el que se somete la solicitud de la autorización especial en suelo no urbanizable genérico para la instalación de una línea aérea de fibra óptica en la parcela 83 del polígono 2 del TM de Frías de Albarracín presentada por TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A. a información pública por plazo de veinte días mediante anuncio publicado en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la sección provincial del Boletín Oficial de Aragón.

Decreto 14/2021 por el que se resuelve iniciar el procedimiento para la enajenación del aprovechamiento de apícolas lote 02/2021 del MUP 18 y lote 04/2021 del MUP 19.

Decreto 15/2021 por el que se aprueba el expediente de contratación y pliego de condiciones para la enajenación del aprovechamiento de apícolas, lote 02/2021 del MUP 18 y lote 04/2021 del MUP 19, convocando su licitación.

Decreto 16/2021 por el que se aprueba solicitar el Taller de Empleo que lleva por título "Gestión Forestal 2", solicitando para ello al instituto Aragonés de Empleo una subvención de 294.570,86 euros.



Decreto 17/2021 por el que se adjudican el lote de maderas 46/2021 y el lote 47/2021.

Decreto 18/2021 por el que se resuelve iniciar procedimiento para enajenación de un permiso corzo trofeo para los días 29 y 30 de abril y 6 y 7 de mayo de 2021.

Decreto 19/2021 por el se reconocen, se aprueban, se liquidan y se ordena el pago de las obligaciones de pago realizadas o domiciliadas en las cuentas del Ayuntamiento del día 1 al 28 de febrero de 2021

Decreto 20/2021 por el que se aprueba el expediente de contratación para la enajenación de un permiso corzo trofeo de la Reserva de Caza Montes universales, convocando su licitación.

Decreto 21/2021 por el que se adjudica los aprovechamientos de apícolas.

Decreto 22/2021 por el que se resuelve el expediente de comprobación limitada que se está tramitando frente a la mercantil EDP ENERGIA SA.

Decreto 23/2021 por el que se resuelve iniciar el expediente para proceder a la declaración del referido bien como no utilizable.

Decreto 24/2021 por el que se convoca sesión ordinaria del Pleno en Frías de Albarracín el día 20 de marzo de 2021 a las 20:30 horas.

Decreto 25/2021 por el que se adjudica el corzo trofeo.

Decreto 26/2021 por el que se resuelve el expediente de comprobación limitada que se está tramitando frente a la mercantil ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA SL

### **3.- APROBACIÓN INICIAL CUENTA GENERAL AÑO 2020.-**

Por parte de la Presidencia se da cuenta a los reunidos del Expediente, instruido para la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2020. Participa que se compone de los siguientes Documentos y Libros:

- Balance de Situación.
- Cuentas de Resultados.
- Liquidación del Presupuesto.
- Estado demostrativo de los derechos a cobrar y Obligaciones a pagar, procedentes de Presupuestos Cerrados.
- Estado de Tesorería, que pone de manifiesto su situación y las operaciones realizadas durante el mismo.
- Balance de Comprobación.
- Estado de situación y movimientos de Operaciones no Presupuestarias de Tesorería.
- Estado de situación y movimientos de Valores.
- Diario General de Operaciones.
- Libro Mayor de Cuentas.
- Libro de Inventarios y Balances.
- Libro Diario de Operaciones del Presupuesto de Gastos.
- Libro Mayor de Conceptos del Presupuesto de Gastos, al que se unen los Mandamientos de Pagos y sus justificantes.
- Libro Mayor de Conceptos del Presupuesto de Ingresos, al que se unen los Mandamientos de Ingreso y sus justificantes.
- Libro Mayor de Conceptos No Presupuestarios, al que se unen los Mandamientos de Pago e Ingreso, y sus justificantes.

A su vez se muestra al pleno el informe de control interno.

Los reunidos a la vista de lo participado por la Presidencia, examinados los Libros y sus justificantes, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 212.4 del R. Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, sustituyendo a la Comisión informativa de Cuentas, acuerdan por mayoría absoluta de los miembros que componen la Corporación municipal, aprobar inicialmente sustituyendo el acuerdo de la Comisión de Cuentas por el Pleno, la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2020, mandar su publicación al Boletín Oficial de la Provincia para que se exponga al público durante quince días y ocho más para consultar y presentar alegaciones y su posterior aprobación definitiva por el Ayuntamiento.



#### **4.- SOLICITUDES POS 2021 Y DELEGACIÓN ALCALDÍA.-**

Se informa por la Alcaldía que está en trámite de información pública la ordenanza reguladora de las subvenciones a otorgar por importe de 74.063,70 euros por parte de la Diputación Provincial dentro del Plan de Obras y Servicios.

Desde esta alcaldía se había pensado en solicitar el arreglo de la cubierta del pabellón municipal y la mejora de vías urbanas de las calles en mal estado. Tras un debate se acuerda por unanimidad de los asistentes que suponen la mayoría absoluta de los miembros de la corporación:

Primero.- Delegar a la alcaldía la aprobación del expediente de contratación del servicio de honorarios de redacción y dirección de las obras a solicitar.

Segundo.- Delegar a la alcaldía la aprobación de la memoria valorada y la solicitud de la subvención dentro del POS 2021.

#### **5.- ARRENDAMIENTO PANADERIA.-**

Se informa por la alcaldía que han venido unos interesados de Griegos para arrendar la panadería con intención de hacer pan para los pueblos de la parte alta de la Sierra, es decir, Villar del Cobo, Guadalaviar, Griegos, Noguera, tramacastilla, etc dado que los panaderos que hay se jubilan y no arriendan las panaderías.

Tras un debate se acuerda esperar a que presenten una memoria detallada de lo que quieren hacer y luego se trata el tema y se licita la panadería, dado que lo principal es que haya servicio en el municipio.

#### **6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PRORROGA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO HOSTAL EL MIRADOR Y DELEGACIÓN ALCALDÍA INICIO EXPEDIENTE CONTRATACIÓN.-**

Se informa al Pleno que el día 30 de junio de 2021 terminará el plazo de la segunda y última prórroga de 2 años del contrato de arrendamiento del Hostal El Mirador suscrito en fecha 1 de julio de 2013 cuya arrendataria es Dña. Encarnación Lacasa Frías y se ha solicitado por parte de dicha arrendataria la prórroga del contrato de los 123 días que tuvo que tener cerrado el local, por causas ajenas a ella, debido a los decretos de Estado de alarma del Gobierno del Estado y del Gobierno de Aragón para luchar contra la COVID 19 para así completar los 8 años del contrato de arrendamiento establecido en la Cláusula sexta del pliego de condiciones.

Antes de la votación se abstienen D. Benito Lacasa Frías y D. Ángel González Barroso por razones de consanguinidad.

Tras un debate se acuerda por unanimidad de los miembros restantes:

Primero.- Proceder a la prórroga del contrato de arrendamiento del Hostal El Mirador de los 123 días que ha estado cerrado por causas ajenas a la arrendataria Dña. Encarnación Lacasa Frías, es decir, hasta el 31 de octubre de 2021.

Segundo.- Delegar a la Alcaldía para que proceda lo antes posible al inicio del expediente de contratación, pliego de condiciones, aprobación del expediente, licitación y posterior adjudicación para el arrendamiento del Hostal El Mirador para un período de 20 años desde el 1 de noviembre de 2021. También se acuerda que, independientemente de la valoración del informe técnico, se establezca un canon de base de licitación de 3500 € dado que hay que primar la rentabilidad social a la rentabilidad económica en estos municipios dado que en estos locales no hay una rentabilidad económica normal pero si genera puestos de trabajo, mantiene población y presta servicios a los vecinos de la población.

#### **7.- APROBACIÓN CONFORMIDAD DE LA ENTIDAD PROPIETARIA PARA LICENCIA DE OBRAS Y OCUPACIÓN DEL MUP 18 PARA INSTALACIÓN DE UNA LINEA AÉREA DE FIBRA ÓPTICA POR PARTE DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA.**

Vista la solicitud presentada en fecha 02/02/2021, por la empresa TELEFONICA DE ESPAÑA, SA de solicitud de instalación de una línea aérea de fibra óptica en el municipio de Frías de Albarracín, dentro del MUP 18, junto con el proyecto técnico visado.



Considerando la conveniencia de realizar una ocupación de uso privativo a favor de TELEFÓNICA DE ESPAÑA SA del bien de dominio público para la instalación, por parte de TELEFÓNICA DE ESPAÑA, SA, de una línea aérea de fibra óptica.

A la vista de lo anterior y del informe de Secretaría, se acuerda:

**PRIMERO.** Estimar la solicitud de la empresa TELEFÓNICA DE ESPAÑA SA, que se refiere a la licencia de obras en suelo no urbanizable genérico, siempre y cuando no haya reclamaciones contra la misma, y al uso privativo del MUP 18 para la instalación de una línea aérea de fibra óptica desde la Riostra existente hasta la estación base de telefonía móvil existente en la parcela 83 del polígono 2, según el proyecto técnico redactado por Pedro Giménez Gallardo y visado en fecha 29/01/2021.

**SEGUNDO.** Conceder el uso privativo a favor de TELEFONICA DE ESPAÑA, SA del MUP 18 para la instalación de una línea aérea de fibra óptica desde la Riostra existente hasta la estación base de telefonía móvil existente en la parcela 83 del polígono 2, según el proyecto técnico redactado por Pedro Giménez Gallardo y visado en fecha 29/01/2021

**TERCERO.-** Establecer una duración de la ocupación de [QUINCE (15)] años desde la Fecha de Firma, siendo prorrogable por prórrogas sucesivas de [cinco (5)] años, salvo que mediare denuncia expresa de cualquiera de las Partes, notificada por escrito a la otra con una antelación mínima de [seis (6)] meses a la fecha de vencimiento del periodo inicial del Contrato o, en su caso, de cualquiera de sus prórrogas

**CUARTO.-** Establecer un canon anual por la ocupación de 670€.

**QUINTO.-** Hacer saber a los interesados que solo se concede su uso y para el fin exclusivo que se menciona sin que por ello adquiera sobre el terreno o suelo derecho alguno de propiedad.

#### **8.- GARAJES.-**

Se informa por la alcaldía que existen varias solicitudes dirigidas al Ayuntamiento para arrendar un garaje de la parada. Tras un debate se acuerda delegar a la alcaldía el expediente de contratación para la licitación del arrendamiento de los dos garajes existentes en el edificio municipal denominado la parada con la salvedad de evitar el uso durante el mes de agosto dado que son locales que se usan de peña durante dicho mes.

#### **9.- DECLARACIÓN COMO BIEN NO UTILIZABLE DE LA PARCELA 8065514XK1686N0001XA.-**

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 10/03/2021, por la que se solicitó informe de esta Intervención en relación con el expediente de declaración del siguiente bien como no utilizable:

Localización	Pr Calle Mayor, 123 (1) suelo
Calificación jurídica	Bien patrimonial
Referencia catastral	8065514XK1686N0001XA
Clase	Urbano: Solar sin edificar

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	10/03/2021	
Informe-Propuesta de Secretaría	10/03/2021	
Resolución de Alcaldía	10/03/2021	
Informe de los Servicios Técnicos	11/03/2021	
Informe de Intervención	18/03/2021	
Documento	Fecha/N.º	Observaciones

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 5.2 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, el pleno, acuerda por unanimidad de los asistentes, lo siguiente:



**PRIMERO.** Declarar el bien descrito en los antecedentes como bien no utilizable por las razones expuestas, fijándole un valor residual de 2.964,79 € que podrá ser enajenado según las reglas especiales que se regulan para este tipo de bienes.

**SEGUNDO.** Reflejar en la rectificación del Inventario General la alteración que ha sufrido el bien.

#### **10.- SOLICITUDES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No constan.

